

GRUPO DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución *"Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía".*

Fecha de inicio de publicación: 23 de febrero de 2019

Fecha fin de publicación: 13 de Marzo de 2019

Solicitantes: **Luisa Fernanda García Vanegas**
Dirección de Hidrocarburos

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergia.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Foros/
- Home/Otras Noticias
- Redes Sociales

Medios de recepción comentarios: correo. pciudadana@minenergia.gov.co

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24091637&idLbl=Listado+de+Foros+de+Marzo+De+2019>

Listado de Foros de Marzo De 2019

Actualización de metodología para valores de volúmenes máximos de combustib

Sector Hidrocarburos

Fecha Inicio 15 de marzo de 2019

Fecha Fin 21 de marzo de 2019

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 270 de 2017 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se pública para participación ciudadana el proyecto de Resolución "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documento propuesto

Proyecto de Resolución ["Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía"](#).

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el [formulario para recepción de comentarios](#), el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico pc ciudadana@minenergia.gov.co, hasta el próximo jueves 21 de marzo de 2019.

Documentos adicionales

[Memoria Justificativa](#)

Conclusiones

Divulgación 1: MinMinas/Atención al Ciudadano/Foros



Minenergía @MinMinas · 18 mar.

Conozca aquí el **proyecto de resolución** sobre la "Actualización de metodología para valores de volúmenes máximos de combustibles" > bit.ly/2Y4ocVm

Participa aquí

El futuro es de todos Minenergía

4 3

Divulgación 3: Redes sociales

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para hacer comentarios al Documento en Discusión Proyecto de Resolución "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía". Se recibieron veintisiete (27) comentarios a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección: comentarios
-

Comentario 1

De: Alexander Morillo

fecha: lunes, 18 marzo de 2019 a las 17:45

Asunto: Solicitud de revisión de volúmenes máximos de combustible asignado al Municipio de La Cruz.

La cruz Nariño, 18 de Marzo de 2019

Doctor:
JOSÉ MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos (E)
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Ref: Informe sobre comportamiento de compras de combustible en el Municipio de La Cruz y la EDS Niño Jesús de Praga código sicom: 636062

Cordial saludo;

Mediante el presente, se hace entrega del documento de análisis del comportamiento de las compras y ventas municipio de la Cruz Nariño con el objetivo de que en la próxima resolución se pueda incluir nuevas variables que den

Página 3 de 48



respuesta a las necesidades reales en materia de demanda de combustibles para nuestros municipios. De igual manera solicito se tenga especial atención a la EDS Niño Jesús de Praga del municipio de la Cruz la cual a pesar de haber ingresado apenas en 2016 ya se ha visto afectada por los recortes en la asignación de cupos para este Municipio.

En los documentos anexos encontrará la carta de presentación firmada por el Señor Alcalde del Municipio y el documento de análisis que las estaciones de servicio del Norte hemos preparado por cada uno de nuestros municipios.

Sin otro particular me despido de usted no sin antes agradecer la atención prestada; la respuesta a este correo puede ser enviada a las siguientes direcciones electrónicas

Cordialmente;

DIANA NATALIA ORTEGA ERAZO
Representante legal EDS Niño Jesus de Praga

Comentario 2

De: Diego Alejandro Zabala Zambrano

Fecha: miércoles, 20 marzo. 2019 a las 6:33

Asunto: FORMULAS NO SON CLARAS

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES			
Sector:	Hidrocarburos		
Proyecto:	Resolución "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio		
Fecha inicio:	15/03/2019		
Fecha fin:	21/03/2019		
Fecha Comentario:	20/03/2019 0:00		
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:	GENNY MILENA DELGADO ACEVEDO		
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
			1)MI ESTACION ESTA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE CUBARA
			LLEVAMOS 3 AÑOS FUNCIONANDO AL PRINCIPIO TENIAMOS UN CUPO 13 MIL GALONES LUEGO NOS BAJARON A 9000
			SEGÚN ESTA ACTUALIZACION QUE ANALIZANDOLA BIEN ES LA MISMA DE HACE DOS AÑOS
			NOS VAN A CASTIGAR BAJANDO ESTE CUPO A UN MAS, 3)EN ESTE MOMENTO NO LLEGAMOS A 15 DIAS Y YA LA ESTACION
			QUEDA SIN COMBUSTIBLE SUBSIDIADO, EN LA ACTUALIDAD NO HAY CONTRABANDO EN ABUNDANCIA SE PUEDE COMPETIR PERO SI NOS QUITAN COMBUSTIBLE LA POBLACION SE VE OBLIGADA A UTILIZAR COMBUSTIBLES DE CONTRABANDO
		HOJA 7	4) LA FORMULA NO ES CLARA DEBERIAN DE HACER UN EJEMPLO YA QUE SI NO SE ANALIZA
			Y SE RESUELVE , NO VAN A GENERAR NIGUN TIPO DE COMENTARIOS DEBERIAN DEJAR UN EJEMPLO
			CLARO.
			5)LA REDISTRIBUCION DEBERIA SER MAS EQUITATIVA ENTRE LAS ESTACIONES DEL MUNICIPIO YA QUE NUNCA LOS QUE SOMOS EMPRESA
			NUEVA VAMOS A PODER CRECER

Comentario 3

De: Gustavo Melo

Fecha: miércoles, 20 marzo de 2019 a las 11:38

Asunto: comentario sobre metodología eds. San francisco guitarrilla Nariño

Buen día señores Minenergía



Cordial saludo

Con base a la metodología estamos preocupados ya que nos han venido quitando cupo de combustible el cual nos deja trabajar de 15 a 20 días mensuales y cerrar la EDS por falta de cupo por favor solicitamos se nos aumente cupo ya que la EDS se encuentra en el casco urbano y hay más flujo vehicular, le envío código Sicom para que ustedes tengan en cuenta los pedidos realizados

EDS SAN FRANCISCO
Gracias por su atención
Atte.

Gustavo Melo .representante legal

Comentario 4

De: Graciela Puerto
fecha: miércoles, 20 marzo. 2019 a las 9:26
Asunto:

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector: Hidrocarburos
Proyecto: Resolución "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía"

Fecha inicio: 15/03/2019
Fecha fin: 21/03/2019
Fecha Comentario: MARZO 20 DE 2019

Datos de contacto: Correo electrónico: _____
Nombre de la empresa o interesado: RODRIGO JOSEMILO M.

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
	LEY DE FRONTERAS - VOLUMENES-CUBOS - LUGAR DE CARGUE - FORMA DE OTORGAR - AFECTACIONES -		LA DEMANDA DE COMBUSTIBLES ESTA BAJANDO LO QUE NO JUSTIFICA CUMPLIR A LOS CUBOS EN LAS ESTACIONES. EL SUBSIDIO SE DEBE OTORGAR UNA VEZ LA EGT. CERTIFIQUE LA VENTA POR SUPTIENDA Y NO AL CARGUE EN YUBRUV. EL IDESI ES OTORGAR EL SUBSIDIO DESDE TUMACA LIMPIANDO LAS IRREGULARIDADES EN EL MERCADO DE COH Y EN LA CARRETERA COH-PASTO / VOLVERIAH. LOS ADOPTES DE LA NACION Y MUNICIPIOS DEL VALLE I COLO, DEL TROPICANO NOR. Y GUARAPETA. SE DESCONGELAN HACIA LA CARRETERA COH-POKSH - PASTO.

6066453

Comentario 5

De: inversiones coquin

Fecha: jueves, 21 marzo de 2019 a las 12:29

Asunto: actualización de metodología asignación cupo zf

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES			
Sector:		Hidrocarburos	
Proyecto:		Resolución "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su	
Fech	21-mar	15/03/2019	
Fech	21-mar	21/03/2019	
Fech	21-mar		
Datos de contacto: eds combustibles la bonanza		Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:		luz marina quiñones	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía	Artículo 6. PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS y VIEJAS ESTACIONES DE SERVICIO.	Seria propicio aumentar la palabra viejas (estaciones de servicio) en la resoluciones anteriores de asignacion de cupo, encontramos estaciones viejas con cupo (0),proponemos que por favor una vez cumplido los requisitos de documentacion al 100 % tenga volumen asignado una eds vieja en cualquier momento del año.
2	metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera	resolucion en general	como lo dice la misma resolucion que el combustibles es un servicio publico , tener encuesta que muchas personas (comerciantes, empresarios)invierten en algo para poder sobrevivir y llevar la comida ala casa, hoy en dia hay muchas estaciones de servicio con un cupo de 2000 galones mes en zona frontera. proponemos hacer un evaluacion mas a fondo en el cual la formula de la metodologia de asignacion tenga un minimo entre(8000 -10.000 galones) de volumen asignado que contribuya al
3	general	general	por favor hacer socializacion de la resolucion

Comentario 6

De: Julián Cabeza

Fecha: jueves, 21 marzo de 2019 a las 23:53

Asunto: Foro Proyecto de resolución actualización de metodología

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES			
Sector:	Hidrocarburos		
Proyecto:	Resolución "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de		
Fecha inicio:	15/03/2019		
Fecha fin:	21/03/2019		
Fecha Comentario:	20/03/2019 0:00		
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:	Fondo Soldicom		
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Metodología		Uno de los objetivos de la asignación de cupos de combustibles a los municipios de zonas de frontera es que los cupos cubran en primer lugar las necesidades de los habitantes de dichos municipios antes que atender a las personas foráneas. Es claro que el Ministerio no puede prohibir la venta de combustibles a terceros, sin embargo la forma en que se busca caracterizar la población objeto de la política resulta imposible de controlar,
2	Metodología	Decreto 1073 Art. 2.2.1.1.2.2.6.4.	La propuesta metodológica busca ser simple, equitativa y universal. De ahí que se propone la misma metodología para todos los municipios, es probable que esta sea esta la respuesta utilizada frente a inquietudes, dudas, sugerencias o comentarios que surja. Sin embargo acorde con el Decreto 1073 de 2015 en su Art. 2.2.1.1.2.2.6.4. "El Ministerio de Minas y Energía, elaborará y aprobará un plan de abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo para cada uno de los municipios
3	Manejo de cupos y saldos		La asignación debe darse en cifras enteras congruentes con la realidad logística de suministro, es decir teniendo en cuenta los tamaños de los vehículos que se usan, de tal forma que se dé una distribución eficiente y los agentes no pierdan volúmenes por picos que no se pueden sacar logísticamente.
4	Metodología		El análisis que se da por municipio; desde la perspectiva de las Cuentas Nacionales de Colombia que se enmarcan bajo los lineamientos y recomendaciones internacionales del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) 2008 de Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional y Eurostat, se considera un grave error tomar como variable de determinación de cupos en zonas de frontera la información correspondiente a la descomposición del PIB departamental en PIB municipal mediante la distribución poblacional de cada municipio en el total departamental. En términos generales y puntualmente para el caso colombiano, no es posible la medición de un PIB a nivel municipal bajo ninguno de los tres métodos del marco conceptual y metodológico de las cuentas nacionales anuales: oferta, demanda e ingresos. La expresión correcta es la de peso relativo y hace referencia a la distribución del valor agregado del departamento entre cada uno de sus distritos y municipios ubicados en su jurisdicción, a partir
5	Metodología	Art. 2 sección a del proyecto de r	En la definición del Volumen Base Municipal habla de tres escenarios de tiempo, en la explicación de la metodología se

6	Metodología	Pág 2. del proyecto	Incorporando la nueva variable de cultivos ilícitos, busca castigar la demanda por parte del narcotráfico, sin embargo están dejando por fuera la oferta de contrabando, ambos afectan y son fenómenos que suceden en el marco de coyuntura del mercado, el tema del contrabando se ha resaltado siempre por parte de los distribuidores, aunque el Ministerio y otras entidades gubernamentales sean concientes del fenómeno, no se tiene en cuenta por que existe la justificación de que no existe cifras
7	Metodología	Pág 9. del proyecto. Cálculo VBM	Para establecer el escenario que contenga el mayor grado de certeza en la estimación de la demanda potencial de combustibles en zona de frontera, se requiere encontrar una estimación del consumo, teniendo en cuenta la incidencia de particularidades propias de las zonas de frontera relacionadas con el consumo histórico de combustibles. Para el efecto, se incluyeron los consumos de combustibles de todos los municipios que cuentan con estaciones de servicio a nivel
8	Metodología		En cuanto a las particularidades propias del mercado del departamento de La Guajira es fuerte el tema del contrabando, el fenómeno que se observa en las variaciones anuales del despacho de combustibles no tiene ninguna explicación racional, diferente al comercio de contrabando, al eliminar "las externalidades" propias de la región impide que se observe este
9	Metodología		es más rígida con respecto a la utilizada anteriormente, esto afectara el factor de escalación (FE), y posteriormente Índice de promedio de cumplimiento municipal (IPCM), para influir en el

Comentario 7

De: Martha Cecilia Benavides de Ibarra

Fecha: jue., 21 mar. 2019 a las 22:28

Asunto: Comentarios y sugerencias.

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		
Sector:	Hidrocarburos	
Proyecto:	Resolución "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio	
Fecha inicio:	15/03/2019	
Fecha fin:	21/03/2019	
Fecha Comentario:	21/03/2019 0:00	
Datos de contacto:		
Nombre de la empresa o interesado:	E/S EL CARMEN Municipio de Contadero-Nariño	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Cálculo del volumen máximo m	Artículo 3, página 10	Todas las variables son importantes, pero hay una " El volumen base municipal" que talvez la consideran la más importante, pero que perjudica enormemente a los municipios con muy bajas asignaciones como es el caso de este ente territorial, puesto que no se ajusta a las necesidades reales del mercado, ya que el potencial de ventas es muy superior. Se sugiere respetuosamente se equiparen los cupos asignados entre los municipios
2	Distribución de volúmenes máximos de combustibles líquidos a las Estaciones de servicio.	Artículo 3, ordinal b, página 13	Volvemos a la importancia histórica de la variable de "compras de combustibles" que le asignan un valor del 80% para la participación de la Estación de servicio en los volúmenes municipales. En nuestro caso particular la necesidad real son 30.000 galones mensuales pero solo tenemos un cupo de 5.140 galones. ¿Cómo es posible que este volumen de compras sea superior?. Ahí viene la recomendación de comprar gasolina a precio nacional. Eso no es posible por cuanto todas las estaciones de servicio de nuestros municipios vecinos tienen suficiente combustible excluido de IVA y exento de arancel e impuesto nacional. Como parece que prima ante todo, las variables históricas, es que estamos abocados y discriminados para siempre con este cupo tan reducido. Algunos de nuestros municipios vecinos tienen menor cantidad de habitantes y aún menos infraestructura vial sin embargo

Comentario 8

De: Oscar Adalberto Bravo Narváez

Fecha: jueves, 21 marzo de 2019 a las 22:11

Asunto: Comentarios y observaciones al proyecto de resolución

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y			
Sector:	Hidrocarburos		
Proyecto:	Resolución "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como		
Fecha inicio:	15/03/2019		
Fecha fin:	21/03/2019		
Fecha Comentario:	21/03/2019 0:00		
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:	ESTACIÓN DE SERVICIO TUNJA GRANDE - MUNICIPIO DE LA FLORIDA, NARIÑO		
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	DISTRIBUCION DE VOLUMENES MÁXIMOS DE COMBUSTIBLES A ESTACIONES DE SERVICIO	Art. 3, pag. 12	Teniendo el municipio de la Florida un cupo total de 32.472 galones de combustible, se sugiere que la distribución sea más equitativa entre zona rural y urbana, puesto que la Estación de Servicio se encuentra ubicada en zona rural y solo posee un 17% del cupo total del Municipio, mientras que en la zona urbana se concentra el 67% del cupo total. Además, la zona urbana es cercana a otros municipios,
2	DISTRIBUCION DE VOLUMENES MÁXIMOS DE COMBUSTIBLES A ESTACIONES DE SERVICIO	Art. 3, pag. 13	El referente de las variables de compras de combustibles y capacidad de almacenamiento del 80% y 20% respectivamente son muy inequitativos, puesto que teniendo un cupo tan limitado en la Estación de servicio no se podría competir por el incremento del precio

Comentario 9

De: Servicentro Santander Estación

Fecha: jueves, 21 marzo de 2019 a las 21:40

Asunto: Formato Comentarios SERVICENTRO SANTANDER TUQUERRES



FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS			
Sector:	Hidrocarburos		
Proyecto:	Resolución "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía"		
Fecha inicio:	15/03/2019		
Fecha fin:	21/03/2019		
Fecha Comentario:	21/03/2019		
Datos de contacto: Olga Criollo			
Nombre de la empresa o interesado: Servicentro Santander			
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
	Demografía	pagina 2 inciso 3	erv
	Cultivos ilícitos	final pag. 2 e inicio de la 3	Tuquerres y esa zona no existen cultivos ilícitos, sin embargo la exprovincia de obando y la sabana de Tuquerres se encuentra abastecido con gasolina ecuatoriana, basta hacer un recorrido entre Tuquerres e Ipiales para darce cuenta de esta realidad, de tal manera que de no atender la demanda con combustibles ecuatorianos se estuviera en contante desabastecimiento .
	Asignacion de cupos	numeral A pagina 3	Si en Colombia existiera un verdadero control del contrabando de combustibles, y de no existir el consumo de combustibles ecuatorianos con toda seguridad se estaria necesitando una cantidad importante para suplir las necesidades requeridas en la zona, lo mas grave es que las EDS se les exige todo y Si debe ser, pero se conciente a quienes venden sin ningun requisito poniendo en riesgo la vida y patrimonio de mucha gente vecinos de las EDS artesanales
	IRI	pagina 5	La rotacion es de importancia mayuscula aunque esta depende de lo temprano que pueda llegar el combustible, toda vez que hay que someterse al turno que le de el trasportador ...ya que los transportadores les dan prioridad a quienes tienen mayor volumen, dejando para el final las de volúmenes menores y con esto afectando los clientes y ademas el buen servicio de la EDS--- por el principio de la progresividad debe haber un crecimiento para no afectar el punto de equilibrio economico de la EDS

Comentario 10

De: Estación de servicio las palmas

Fecha: jueves, 21 marzo. 2019 a las 21:36

Asunto: Comentarios EDS Estadero y Estación de Servicio Las Palmas

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS			
Sector:	Hidrocarburos		
Proyecto:	Resolución "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio		
Fecha inicio:	15/03/2019		
Fecha fin:	21/03/2019		
Fecha Comentario:	21/03/2019		
Datos de contacto: Olga Liliana	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado: Estadero y Estación de Servicio Las Palmas			
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
	distribucion del volomen maximo de	pagina 5 inciso 7	<p>Observacion: es pertinente que esta metodologia del IRI no determina una real rotacion toda vez que para que esta situacion sea real cada EDS, deberia tener su propio transporte , de allí que quienes tenemos cupos pequeños y no contamos con tranporte propio debemos atenernos a muchas variables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar con otra u otras EDS de la misma mayorista y del mismo municipio para traer cupo de combustible y en compartimentos diferentes de un tracto camion, ya que pagar un tracto camion para transportar 4.000 galones sale demaciado costoso. 2. Someternos a la disponibilidad del transportador, toda vez que quienes transportan les dan prioridad a las EDS de cupos de mas de 30.000 galones, dejando a las EDS de cupos pequeños para el final. 3. Para tranportar en carros sencillos o dobletroques hay que hacer turno y los precios del trasporte son mas costosos, situacion que afecta el margen de utilidad de las ESD. 4.- Que dadas las anteriores circunstancias nos vemos obligados a hacer acumular los porcentajes de combustible para poder transportar y no ir de perdidas, situación que hace que las Estaciones pequeñas programen su abastecimiento para el 10 y 20 de cada mes, motivo por el cual hace que las estaciones pasen con inventario a final de mes haciendo ver como si no faltara cupo cuando la realidad es que estas estaciones se deasvastecen del 01 al 10 de cada mes <p>PROPUESTA: seria que las EDS DE CUPOS INFERIORES A 20.000 GALONES SE</p>
	VDR	pagina 6	<p>Volumen disponible para redistribución (VDR): Es el resultado de la resta entre el volumen asignado por metodología y el promedio de consumo dentro de cupo en determinado periodo para cada estación de servicio que haga parte de los municipios de zona de frontera. SE DEBE TENER EN CUENTA LAS EDS DE CUPOS de 20.000 GALONES O MENOS TODA VEZ QUE SON A LAS QUE LES LLEGA MAS TARDE EN EL MES POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA OBSERVACION ANTERIOR Y TENER EN CUENTA QUE LA</p>
	DISTRIBUCIÓN DE VOLÚMENES MÁXI	pagina 12	<p>PROPUESTA: para efecto de incentivar la inversion, se deberia incluir con un valor la antigüedad de la EDS y las condiciones de construcción, toda vez que muchos hemos realizado cuantiosas inversiones y el retorno de capital es muy lento, generando una perdida del equilibrio economico, se deberia tener en cuenta que la EDS retire el cupo mensualmente, ya que este es un indicador que es necesario un mayor cupo y no una disminución como paso en la asignacion anterior que no tuvieron en cuenta esta variable y</p>

	VDC	pagina 14	Esta variable deberia ser analizada y aplicada de manera diferente en la EDS pequeñas por las situacioners expuestas respecto al transporte
	cupos para nuevas estaciones	pagina 17	ES DIFICIL ENTENDER QUE EN UN SOLO LOTE EN LA ZONA RURAL DE TUMACO HAYA TRES EDS JURIDICAMENTE DIFERENTES, PERO QUE FUNCIONAN COMO UNA SOLA Y ADEMAS SON ATENDIDAS POR UN MISMO ISLERO, SITUACION CON LA QUE BUSCAN SACAR TRES CUPOS PERJUDICANDO A LA MAYORIA DE EDS EXISTENTES Y EN BENEFICIO PERSONAL ... FAVOR TENER EN CUENTA ... YA QUE SON VARIAS LAS EDS EN ESA ZONA CON ESA SITUACION, SE DEBERIA ASIGNAR CUPO A EDS NUEVAS CON VOLUMENES MINIMOS SIN AFECTAR A LAS QUE YA OPERAN; CON EL MANEJO QUE SE LES ESTA DANDO PARA LA ASIGNACION DE CUPOS A LAS NUEVAS ESTACIONES SACRIFICANDO O DISMINUYENDO EL CUPO DE LAS EXISTENTES ATENTANDO CON LAS LEYES ECONOMICAS Y EN ESPECIAL EL PRINCIPIO DE LA PROGRESIVIDAD YA QUE
	NUEVAS ESTACIONES	Articulo 6 pagina 17	El ministerio de minas y energia debe procurar ejercer mas control respecto a esas estaciones nuevas en especial a las que se encuentren pegadas unas a otras y para las nuevas que se presente un estudio de mercado ...para ver si el municipio necesita un nuevo cupo y en caso de necesitar se les de la oportunidad a quienes aspiren a invertir en este negocio ... toda vez que



Comentario 11

De: Aleyda Muñoz Bados

Fecha: jue., 21 mar. 2019 a las 21:12

Asunto: OBSERVACIONES PROYECTO ASIGNACIÓN CUPOS

San Juan de Pasto, 21 de marzo de 2019.

Doctor:

JOSÉ MANUEL MORENO C.

Director de Hidrocarburos (E).

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

E.S.D.

REF: Observaciones a la propuesta de metodología para establecer la asignación de cupos para zona de frontera en el departamento de Nariño.

Cordial saludo.

La Asociación de distribuidores minoristas de Norte de Nariño, ve con preocupación la nueva propuesta metodológica para la asignación de volúmenes máximos de combustibles para los municipios de zona de Frontera, ya que ésta prácticamente condena a que nuestros municipios no puedan crecer en volumen frente a las necesidades de demanda de combustibles crecientes.

En la actualidad nos encontramos en circunstancias de escasez de combustible con precio especial de zona de frontera, y el cupo actual únicamente supe las necesidades de nuestros residentes por el término aproximado de 20 días al mes, trayendo como consecuencia que al final de cada periodo, nuestros usuarios tengan que hacer largas filas para adquirir combustibles.

En la práctica, no es rentable traer combustible a precio nacional, debido al ingreso en enormes cantidades de producto de contrabando, que llega desde el Ecuador a los municipios de la zona norte del Departamento, al igual que el traslado de combustible para la venta informal proveniente de otros sitios de Nariño donde hay un superávit de cupo, actividad realizada por personas inescrupulosas, que se aprovechan de la escasez del combustible en la zona norte, y del diferencial de precios frente al comprado a precio nacional, que nos impide vender a un precio competitivo el combustible, y genera la proliferación de distribuidores no autorizados, que al no contar con instalaciones con las especificaciones técnicas del caso, además ponen en peligro la seguridad de los habitantes.

La nueva metodología debería incluir factores que puedan ayudar a determinar la demanda real de combustibles en nuestros municipios; pero tal y como establecida, lo único que hace es tomar las compras municipales como única medida para determinar el cupo de la entidad territorial; es por eso que frente a la metodología se realizan las siguientes observaciones:



1. Tener en cuenta indicadores reales para el consumo de combustibles como:
a) Compras y ventas y tiempos en que se comercializa el combustible dentro de una estación de servicio. b) Flujo vehicular de los municipios de zonas de frontera y sus principales actividades económicas. c) Meses de estacionalidad y crecimiento de demanda de combustibles. d) Compras de combustible en periodos de mayor demanda. Estas son algunas variables que se sugiere deberían estar implementadas dentro de la metodología a aplicarse.
2. Las variables Población y PIB ajustado corresponden a variables que no reflejan la realidad de nuestros municipios; muchos de ellos, según las proyecciones poblacionales del DANE están disminuyendo, pero en la práctica la demanda de combustible se incrementa, esto es debido a que estas proyecciones no han sido totalmente acertadas, a la par de que no se realizan unos buenos censos en municipios que nos arrojen datos certeros sobre la población, y que además el consumo per cápita va aumentando por el aumento del parque automotor en general con respecto a los pobladores, por la creciente facilidad para adquirir vehículos. No se puede hablar de PIB municipal únicamente dividiendo el PIB departamental entre la población ya que cada municipio cuenta con actividades económicas diferentes que presionan en mayor o menor medida el PB departamental; un ejemplo de ello es que la mayoría de municipios del norte de Nariño son cafeteros, y solo el café en el PIB departamental representa más del 2%.
3. Es difícil que con sólo con las compras de combustible del periodo de Junio a Diciembre de 2018 se pueda mostrar la realidad de nuestros municipios, es por eso que se sugiere que se tome en cuenta un periodo más largo en el que se permita observar el comportamiento de compra de las diferentes estaciones de los municipios del norte de Nariño
4. No se incluye una variable de crecimiento del cupo anual, pese a que la resolución se establece para un periodo de dos años, es necesario que cada año el cupo de los municipios pueda subir de acuerdo a las proyecciones de crecimiento ya sea a nivel departamental o nacional. Las variables de meses de cumplimiento y meses operativos no tienen en cuenta la realidad de algunos municipios y o estaciones de servicio ya que se puede considerar como incumplimiento si un municipio deja de sacar así sea 1 galón de combustible de su cupo. Ante esto debe tenerse en cuenta que, por cuestiones de logística, a veces resulta imposible traer todo el volumen asignado; por ende, se debe establecer un margen en el volumen no retirado para los meses de cumplimiento que puede ser inferior del 10% del cupo asignado al municipio o a la estación de servicio.
5. No se ve dentro de la metodología variables o condiciones que fijen unos parámetros que impidan la proliferación excesiva de nuevas estaciones en



municipios que ya se encuentran saturados, con medidas como por ejemplo, con el establecimiento de un cupo muy pequeño, al menos al inicio, de tal manera que se permita adaptarse a las circunstancias del mercado a las estaciones de servicio de vieja data.

6. EL volumen de compras de una estación de servicio, de combustible a precio nacional, no debe ser un factor tan determinante para establecer la participación de mercado en un municipio, ya que esto perjudica a estaciones que si han podido traer combustible por que se encuentran en circunstancias de facto distintas frente a los ya enunciados problemas de contrabando, y de trasteo de combustible de municipios a los cuales les sobra cupo.
7. La Asociación de Distribuidores Minoristas del Norte de Nariño, en días pasados radicó ante el Ministerio, el análisis de condiciones socioeconómicas y análisis de compras de varios municipios de zona de frontera, pertenecientes a la referida zona norte, donde se evidencia las necesidades de incremento de cupo. Solicitamos que estos informes sean tenidos en cuenta y a los Municipios del norte del departamento de Nariño se les pueda asignar un volumen máximo de combustibles líquidos derivados del petróleo acorde a sus necesidades reales.

Nuestro compromiso es velar por el buen manejo y control de los combustibles de nuestros municipios, pero así mismo necesitamos el compromiso del Estado para poder garantizar que la demanda de combustibles sea atendida en su totalidad.

Cordialmente,

Junta de Distribuidores Minoristas de Combustible del Norte de Nariño.

Comentario 12

De: COMPAÑIA DE SERVICIOS CENTAUROS S.A. E.D.S.

Fecha: jueves, 21 marzo de 2019 a las 21:10

Asunto: sugerencias a la metodología que determina los valores máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional.

Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Teniendo en cuenta el proyecto de resolución por la cual se establece la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar en cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía y con todo respeto, actuando en mi calidad de Representante legal de la EDS COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOS CENTAUROS S.A. Nit. 834000301-8. Código sicom, 630707815 del municipio de Tame, en el departamento de Arauca, nos permitimos hacer las siguientes sugerencias y comentarios:

SOCIALIZACIÓN

METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE CUPOS

Agradecemos la propuesta que están haciendo a través del foro para generar comentarios y sugerencias, sin embargo sugerimos que se hagan socializaciones públicas donde los líderes gremiales y en general el público en general se entere de una manera más directa acerca de los parámetros y variables de la actualización de la metodología que determinará los volúmenes máximos de combustibles autorizados para las zonas de frontera tal como quedó planteado en reunión a la que asistimos en el ministerio con el Sr. Viceministro de Minas y Energía finalizando el mes de enero de 2019.

De acuerdo con la Resolución 40266 de 2017, la dirección de censos y demografía del grupo de proyección de población y estudios demográficos del DANE, los datos para la variable de población, no son reales para el municipio de Tame. No es real toda vez que los censos poblacionales llevados a cabo en esta municipalidad no han sido completados principalmente por inconvenientes de orden público, se sugiere hacer estas encuestas directamente al señor alcalde.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN, HOJA 2.

Es importante que cada estación de servicio conozca de manera clara y precisa la cantidad utilizada en la variable denominada “compras de combustibles”. Igualmente conocer de manera clara las cantidades de todas las variables para poder verificar nuestros registros técnicos y contables.

CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DEL MUNICIPIO

En cuanto al consumo, solicitamos con todo respeto, se tenga en cuenta la utilización de cupos de otros municipios y se haga una redistribución a nivel de departamento, tenemos conocimiento que el promedio de utilización del municipio de Tame, alcanzó el 96% y por dar un ejemplo el de Arauca capital utilizó el cupo en un 66% solamente.

PIB

Si el estudio demográfico no coincide con la realidad, menos el valor monetario de la producción de bienes y servicios los que no coinciden con la producción económica real del

municipio para lo cual solicitamos se tenga en cuenta el estudio económico que para tal fin radicó la alcaldía de Tame en la Dirección de Hidrocarburos el 31 de enero de 2019. Radicado 2019006187 31-01-2019.

CULTIVOS ILÍCITOS

Se debe tener en cuenta que el primer departamento en estar libre de la presencia de cultivos ilícitos por el programa de sustitución, es el departamento de Arauca lo cual seguramente redundará en un volumen adicional de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional.

VOLUMEN DE CESIÓN.

Dependiendo del área de influencia en la ubicación de cada EDS se sugiere que las cesiones sean autorizadas directamente por el alcalde del municipio quien es la persona que realmente conoce las necesidades de su pueblo. Porque a veces se hacen cesiones por conveniencias geográficas y no por necesidades de la población.

ÍNDICE DE ROTACIÓN DE INVENTARIOS

Digamos que el valor óptimo definido para las EDS en la rotación de inventarios esté determinado en 9 días calendarios. Esto es en tiempo normal. En tiempos irregulares como sucede en este departamento esta variable no sería la más precisa porque en cualquier tiempo nos entramos con muchas restricciones para el transporte en las vías, restricciones de orden público o social.

CONCENTRACIÓN DE VOLÚMENES MÁXIMOS.

Es conveniente revisar para el municipio de Tame, la concentración de volúmenes máximos de acuerdo con lo establecido actualmente para el cupo actual el cual equivale a 320.873 galones mes, los siguientes son los porcentajes de distribución para las diez EDS autorizadas: tres, con el 6,53%; una con el 9,06%; una con 9,95%; una con el 6,55%; una con el 7,13%, una con el 10,32%; una con el 9,91% y una más con el 27,49% del total del cupo. Esta diferencia tan marcada, impide la libre competencia.

PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS EDS.

No es conveniente para el desarrollo empresarial de las EDS existentes que la asignación para las nuevas provenga de un cupo que ya se ha establecido a otra, lo que genera detrimento, alto en costos, ya que hay muchas variables en costos fijos que son igual, por la comercialización de galonajes altos o comercialización galonajes mínimos. Se sugiere que a las nuevas estaciones de servicio en zonas de frontera si por el producto de haber revisado la redistribución de otras zonas de frontera no se les puede asignar el adicional en el cupo con subsidio, **se les autorice su operación con producto a precio nacional. Mas aún cuando es bueno garantizar el uso eficiente y oportuno de los volúmenes máximos asignados.**

REDISTRIBUCIÓN DE VOLÚMENES ASIGNADOS

La alcaldía municipal de Tame y sus gremios a través del Consejo Intergremial han hecho un trabajo para que se logre la adición al cupo de combustible exento de aranceles y otros impuestos, vemos la conveniencia de la revisión del cupo no utilizado en algunos otros municipios de frontera y se redistribuya en los municipios que reportan el mayor uso del cupo. Toda vez que este es un municipio que reporta 28.000 víctimas reconocidas del conflicto y aún así se hacen esfuerzos grandes por sacar adelante la economía de esta región el cual tiene su base en el sistema agropecuario.

ATT.

MARÍA FRECIA JIMÉNEZ ESTUPIÑÁN

R/L EDS COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOS CENTAUROS S.A.

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS			
Sector:		Hidrocarburos	
Proyecto:	Resolución "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía"		
Inicio:		15/03/2019	
A fin:		21/03/2019	
Catálogo:		21/03/2019	
Datos de contacto:	MARÍA FRECIA JIMÉNEZ ESTUPIÑÁN		
Nombre de la empresa o interesado:	EDS COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOS CENTAUROS S.A.		
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	SOCIALIZACIÓN	METODOLOGIA DE ASIGNACION DE CUPOS	comentarios y sugerencias, sin embargo sugerimos que se hagan socializaciones públicas donde los líderes gremiales y en general el público en general se entere de una manera más directa acerca de los parámetros y variables de la actualización de la metodología que determinará los volúmenes máximos de combustibles autorizados para las zonas de frontera tal como quedó planteado en reunión a la que asistimos en el ministerio con el Sr. Viceministro de Minas y Energía finalizando el mes de enero de 2019.
2	METODOLOGIA DE ASIGNACION DE CUPOS	RESOLUCIÓN 40266 DE 2017	grupo de proyección de población y estudios demográficos del DANE, los datos para la variable de población, no son reales para el municipio de Tame. No es real toda vez que los censos poblacionales llevados a cabo en esta municipalidad no han sido completados principalmente por inconvenientes de orden público, se sugiere hacer estas encuestas directamente al señor alcalde.

3	VARIABLE DE COMPRAS	PROYECTO DE RESOLUCIÓN, HOJA 2.	cantidad utilizada en la variable denominada “compras de combustibles”. Igualmente conocer de manera clara las cantidades de todas las variables para poder verificar nuestros registros técnicos y contables.
4	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DEL MUNICIPIO		En cuanto al consumo, solicitamos con todo respeto, se tenga en cuenta la utilización de cupos de otros municipios y se haga una redistribución a nivel de departamento, tenemos conocimiento que el promedio de utilización del municipio de Tame, alcanzó el 96% y por dar un ejemplo el de Arauca capital utilizó el cupo en un 66% solamente.
5	PIB	PROYECTO DE RESOLUCIÓN, HOJA 4.	producción de bienes y servicios los que no coinciden con la producción económica real del municipio para lo cual solicitamos se tenga en cuenta el estudio económico que para tal fin radicó la alcaldía de Tame en la Dirección de Hidrocarburos el 31 de enero de 2019. Radicado 2019006187 31-01-2019
6	CULTIVOS ILÍCITOS	PROYECTO DE RESOLUCIÓN, HOJA 4.	cultivos ilícitos por el programa de sustitución , es el departamento de Arauca lo cual seguramente redundará en un volumen adicional de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional.
7	VOLUMEN DE CESIÓN.	PROYECTO DE RESOLUCIÓN, HOJA 5.	Dependiendo del área de influencia en la ubicación de cada EDS se sugiere que las cesiones sean autorizadas directamente por el alcalde del municipio quien es la persona que realmente conoce las necesidades de su pueblo. Porque a veces se hacen cesiones por conveniencias geográficas y no por necesidades de la población.
8	ÍNDICE DE ROTACIÓN DE INVENTARIOS	PROYECTO DE RESOLUCIÓN, HOJA 5.	determinado en 9 días calendarios. Esto es en tiempo normal. En tiempos irregulares como sucede en este departamento esta variable no sería la más precisa porque en cualquier tiempo nos entramos con muchas restricciones para el transporte en las vías, restricciones de orden público o social.
9	CONCENTRACIÓN DE VOLÚMENES MÁXIMOS.	ART. 4	máximos de acuerdo con lo establecido actualmente para el cupo actual el cual equivale a 320.873 galones mes, los siguientes son los porcentajes de distribución para las diez EDS autorizadas: tres, con el 6,53%; una con el 9,06%; una con 9,95%; una con el 6,55%; una con el 7,13%, una con el 10,32%; una con el 9,91% y una más con el 27,49% del total del cupo. Esta diferencia tan marcada, impide la libre competencia.
10	PROCEDIMIENTO PARA	ART. 6	nuevas provenga de un cupo que ya se ha establecido a otra, lo que genera detrimento, alto en costos, ya que hay muchas variables en costos fijos que son igual, por la comercialización de galonajes altos o comercialización galonajes mínimos. Se sugiere que a las nuevas estaciones de servicio en zonas de frontera si por el producto de haber revisado la redistribución de otras zonas de frontera no se les puede asignar el adicional en el cupo con subsidio, se les autorice su operación con producto a precio nacional. Mas aún cuando es bueno garantizar el uso eficiente y oportuno de los
11	REDISTRIBUCIÓN DE VOLÚMENES ASIGNADOS	ART. 8	para que se logre la adición al cupo de combustible exento de aranceles y otros impuestos, vemos la conveniencia de la revisión del cupo no utilizado en algunos otros municipios de frontera y se redistribuya en los municipios que reportan el mayor uso del cupo. Toda vez que este es un municipio que reporta 28.000 víctimas reconocidas del conflicto y aún así se hacen esfuerzos grandes por sacar adelante la economía de esta región el cual tiene su base en el sistema

ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN	REDISTRIBUCIÓN	
R/0857	R/0448	R/0448	R/0448	R/31466	R/31228	BUCIÓN	
10/10/2008	11/10/2010	11/10/2010	11/10/2010	05/10/2014	11/04/2017	R/31851	
EDS	PARA	PARA	PARA			#####	
CERTIFICADAS	AÑO/2011	AÑO/2012	AÑO/2013				
26.133	17.515	17.687	17.856	21.358	36.565	31.793	9,91
21.518	21.770	21.979	22.183	24.611	38.082	33.111	10,32
25.008	14.341	14.517	14.690	17.173	26.329	22.892	7,13
	10.000	10.000	10.000	12.633	24.190	21.033	6,55
16.579	10.000	10.000	10.000	13.337	24.086	20.942	6,53
19.642	19.271	19.458	19.640	21.259	36.718	31.925	9,95
	13.553	13.667	13.778	16.668	33.435	29.071	9,06
26.316	41.669	42.059	42.439	52.873	101.468	88.222	27,49
						20.942	6,53
						20.942	6,53
135.196	148.119	149.367	150.586	179.912	320.873	320.873	100,00



Comentario 13

De: Gloria Santos Cáceres

Fecha: jueves, 21 marzo. 2019 a las 18:54

Asunto: Comentarios al Proyecto de Resolución para La Metodología de Distribución de Cupos en Municipios De Frontera

Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Respetuosamente les doy mis agradecimientos por darnos la oportunidad para expresar nuestra necesidad, es por eso que sugerimos la redistribución de cupo del departamento de Arauca, ya que Tame, es el primer municipio del departamento con una despensa agrícola, ganadera y turística dónde por nuestra ubicación, es la puerta de entrada al departamento. Desafortunadamente las estadísticas que se encuentran en los archivos de las oficinas públicas nacionales, están desactualizadas y no nos benefician. Para esta variable sugerimos hacer estas consultas directamente a las alcaldías.

Como ustedes lo pueden verificar, en los años 2017 y 2018 en las estadísticas del SICOM, se reporta un promedio mensual de compras para el municipio de Tame, del **96%** del cupo total, mientras que el municipio de Arauca capital reporta un promedio de compras para el mismo periodo del **66%**.

En cuanto al volumen distribuido por compras ninguna estación ubicada en el municipio de Tame, podrá demostrar su compra real, pues la necesidad es apremiante porque no hay recurso como hacerlo, siendo que nuestro cupo es tan limitado, seguiríamos en la misma situación, solo se beneficia aquella estación que tiene el volumen más alto de galones. Todos merecemos que se reconozca el esfuerzo ya que son empresas con más de 24 años en la región y sería de gran importancia que haya un equilibrio ya que se presenta una competencia desleal, cuando todas las estaciones terminan su cupo y todavía se encuentra combustible subsidiado en la estación que cuenta con un volumen de más de 80.000 mientras que hay estaciones con 20.000 galones, teniendo en cuenta esta situación se nos ha presentado un desorden social en contra de nuestra integridad, por haber comprado producto a precio nacional.

Att.

Página 21 de 48



R/L GLORIA SANTOS CÁCERES
EDS EL GOLAZO
MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA)

Comentario 14

De: Gloria Santos Cáceres – RDS Las Américas

Fecha: jueves, 21 marzo. 2019 a las 18:54

Asunto: Comentarios al Proyecto de Resolución para la Metodología de Distribución de Cupos en Municipios de Frontera

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS			
Sector:	Hidrocarburos		
Proyecto:	Resolución "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía"		
Fecha inicio:	15/03/2019		
Fecha fin:	21/03/2019		
Fecha Comentario:	21/03/2019		
Datos de contacto:	GLORIA SANTOS CÁCERES		
Nombre de la empresa o interesado: EDS LAS AMERICAS			
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	METODOLOGIA DE ASIGNACION DE CUPOS	VOLUMEN DISTRIBUIDO POR COMPRAS (VDC)/HOJA N	Respetuosamente les doy mis agradecimientos por darnos la oportunidad para expresar nuestra necesidad, es por eso que sugerimos la redistribución de cupo del departamento de Arauca, ya que Tame, es el primer municipio del departamento con una despensa agrícola, ganadera y turística dónde por nuestra ubicación, es la puerta de entrada al departamento. Desafortunadamente las estadísticas que se encuentran en los archivos de las oficinas públicas nacionales, están desactualizadas y no nos benefician. Para esta variable sugerimos hacer estas consultas directamente a las alcaldías.
			Como ustedes lo pueden verificar, en los años 2017 y 2018 en las estadísticas del SICOM, se reporta un promedio mensual de compras para el municipio de Tame, del 96% del cupo total, mientras que el municipio de Arauca capital reporta un promedio de compras para el mismo periodo del 66% .
			En cuanto al volumen distribuido por compras ninguna estación ubicada en el municipio de Tame, podrá demostrar su compra real, pues la necesidad es apremiante porque no hay recurso como hacerlo, siendo que nuestro cupo es tan limitado, seguiríamos en la misma situación, solo se beneficia aquella estación que tiene el volumen más alto de galones. Todos merecemos que se reconozca el esfuerzo ya que son empresas con más de 24 años en la región y sería de gran importancia que haya un equilibrio ya que se presenta una competencia desleal, cuando todas las estaciones terminan su cupo y todavía se encuentra combustible subsidiado en la estación que cuenta con un volumen de más de 80.000 mientras que hay estaciones con 20.000 galones, teniendo en cuenta esta situación se nos ha presentado un desorden social en contra de nuestra integridad, por haber comprado producto a precio nacional.

Comentario 15

De: Gloria Santos Cáceres – EDS El Golazo

Fecha: jueves, 21 marzo. 2019 a las 18:54

Asunto: Comentarios al Proyecto de Resolución para la Metodología de Distribución de Cupos en Municipios de Frontera

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS			
Sector:	Hidrocarburos		
Proyecto:	Resolución "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía"		
Fecha inicio:	15/03/2019		
Fecha fin:	21/03/2019		
Fecha Comentario:	21/03/2019		
Datos de contacto:	GLORIA SANTOS CÁ CERES		
Nombre de la empresa o interesado:	EDS EL GOLAZO		
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	METODOLOGIA DE ASIGNACION DE CUPOS	VOLUMEN DISTRIBUIDO POR COMPRAS (VDC)/HOJA N°	necesidad, es por eso que sugerimos la redistribución de cupo del departamento de Arauca, ya que Tame, es el primer municipio del departamento con una despensa agrícola, ganadera y turística dónde por nuestra ubicación, es la puerta de entrada al departamento. Desafortunadamente las estadísticas que se encuentran en los archivos de las oficinas públicas nacionales, están desactualizadas y no nos benefician. Para esta variable sugerimos hacer estas consultas directamente a las alcaldías. Como ustedes lo pueden verificar, en los años 2017 y 2018 en las estadísticas del SICOM, se reporta un promedio mensual de compras para el municipio de Tame, del 96% del cupo total, mientras que el municipio de Arauca capital reporta un promedio de compras para el mismo periodo del 66%. podrá demostrar su compra real, pues la necesidad es apremiante porque no hay recurso como hacerlo, siendo que nuestro cupo es tan limitado, seguiríamos en la misma situación, solo se beneficia aquella estación que tiene el volumen más alto de galones. Todos merecemos que se reconozca el esfuerzo ya que son empresas con más de 24 años en la región y sería de gran importancia que haya un equilibrio ya que se presenta una competencia desleal, cuando todas las estaciones terminan su cupo y todavía se encuentra combustible subsidiado en la estación que cuenta con un volumen de más de 80.000 mientras que hay estaciones con 20.000 galones, teniendo en cuenta esta situación se nos ha presentado un desorden social en contra de nuestra integridad,

Comentario 16

De: DISPEGUAJIRA DISPEGUAJIRA

Fecha: jue., 21 mar. 2019 a las 18:23

Asunto: carta dispeguajira



Riohacha, 21 de Marzo de 2019

Doctora
María Fernanda Suárez
Ministra de Minas y Energía
Bogotá D.C.

REF: Comentarios al proyecto de reglamento "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía"

Apreciada Señora Ministra,

Visto el proyecto de reglamento en referencia, se observa que su contenido y fórmulas corresponden al modelo aplicable durante 2017-2018, que se expidió como resolución 4 0266 de 2017, y así lo recoge uno de sus considerandos:

" Que teniendo en cuenta que la metodología contenida en la Resolución 4 0266 de 2017 únicamente se actualizarán parámetros de población, PIB municipal, junto con modificaciones al factor de ajuste y tiempos de medición de estadísticas e incorporando la nueva variable de cultivos ilícitos, los demás ítems y variables contemplados en el citado acto administrativo se mantendrán vigentes en la presente metodología".

Lo anterior quiere decir, que los males que hemos denunciado en la resolución 4 0266 de 2017 permanecerán sin solución en vigencia de la nueva resolución de metodología de cupos durante el bienio 2019-2020.



1. EL MINISTERIO INSISTE EN NO EJECUTAR UN ESTUDIO ADECUADO DE LAS VARIABLES ESPECÍFICAS QUE INCIDEN EN LA DEMANDA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Pierde así el Ministerio la oportunidad de enmendar su error en la estimación del cupo idóneo de combustibles para el departamento de la Guajira, y pierden los habitantes del departamento la oportunidad de crecimiento económico a través de la garantía de una fuente de energía en *quantum* eficiente respecto de la demanda actual y el potencial aprovechable de desarrollo de su comercio e industria minera y agrícola para 2019-2020.

Al respecto, se debe recordar aquí, que el artículo **2.2.1.1.2.2.6.9.** del Decreto 1073 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, recogiendo el Decreto 386 de 2007, en sus incisos séptimo y octavo, determina que el Ministerio de Minas y Energía podrá hacer estudios especiales en municipios de zonas de frontera con importantes desarrollos carboníferos y agrícolas, de tal forma que se determine si hay lugar a definir **variables específicas** en cada una de las regiones, **y que dichos estudios deberán ser socializados en cada una de las regiones respectivas.**

Con motivo de la expedición de la resolución 40266 de 2017, el Ministerio de Minas y Energía contrató dicho estudio, pero incumplió el mandato regulatorio de socializarlo, entregándolo directamente a la Superintendencia de Industria y Comercio, y tomando en solitario las decisiones que afectaron el cupo del departamento de la Guajira. Entre las variables específicas que se deben tomar en cuenta para fijar el cupo del departamento, por supuesto que se encuentra el volumen de combustibles de contrabando que entra desde el vecino país de Venezuela. Se requiere efectuar un estudio sobre dicho fenómeno, de tal forma que su impacto en términos de elasticidad precio-demanda, elasticidad controles policivos-oferta, entre otros, sea tenido en cuenta para la fijación del cupo.



2. ESTUDIO DE RENTABILIDAD Y RECUPERACIÓN DE COSTOS DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO

En el estudio que se está solicitando al Ministerio de Minas y Energía, se debe incluir el componente de rentabilidad y recuperación de costos de las estaciones de servicios, con el objeto de asignar un cupo mínimo de viabilidad económica de prestación del servicio público de distribución de combustibles a través de agentes minoristas, de conformidad con la regulación vigente.

En efecto, el parágrafo 2 del Artículo 9 de la Ley 1430 de 2010¹, que modificó el artículo 1 de la Ley 681 de 2001, que modificó a su vez el artículo 19 de la Ley 191 de 1995, establece que el Ministerio de Minas y Energía tendrá a su cargo, **con la debida recuperación de costos²**, la regulación y coordinación de las actividades de distribución de combustibles en zonas de frontera, pudiendo **señalar los esquemas regulatorios y tarifarios**.

En ausencia de dicho estudio, el Ministerio de Minas y Energía va a continuar asignando volúmenes de cupo muy por debajo del punto de equilibrio de costos e inversiones, con lo cual, se desfavorece la prestación de un servicio público esencial para el departamento.

3. EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EXIGE UN TRATO IGUAL AL QUE SE DA AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE HOY DISPONE DE DOS SUBSIDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

Por otro lado, queremos llamar su atención por el hecho de que el departamento de Nariño, que al igual que el departamento de la Guajira, carece de una red de poliductos a través de las cuales se realice el abastecimiento de los combustibles a precio favorable de transporte, hoy

¹ Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad

² **“PARÁGRAFO 2o.** El Ministerio de Minas y Energía tendrá a su cargo, **con la debida recuperación de los costos, la regulación y coordinación de las actividades de distribución de combustibles, para lo cual establecerá planes de abastecimiento y podrá señalar esquemas regulatorios y tarifarios que permitan el desarrollo de lo establecido en el presente artículo, así como programas de reconversión socio laborales para aquellas personas que ejercen la distribución de combustibles sin la observancia de las normas legales.”** (Subrayas extratexto).



goza de dos subsidios de transporte terrestre, uno otorgado a través de la Ley³ 191 de 1995; y otro otorgado recientemente por la Ley⁴ 1940 de 2018.

Consideramos que el departamento de la Guajira goza de condición de igualdad frente al subsidio de la Ley 191/95 por cuanto, no estamos interconectados a la red de poliductos, y debemos abastecernos de las plantas mayoristas de Cartagena y Barranquilla, luego el transporte desde dichas plantas y hasta la capital no interconectada Riohacha se enmarca en dicho subsidio. Sin duda, este subsidio aumentará nuestra capacidad de competir en precios frente a la oferta de combustible de contrabando que entra desde Venezuela.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, y el derecho fundamental a presentar peticiones respetuosas ante las Autoridades, presentamos las siguientes peticiones.

4. PETICIONES

- 1) Que el Ministerio de Minas y Energía contrate con un tercero especializado, un estudio de la demanda de combustibles del departamento de la Guajira, estableciendo el porcentaje fijo o variable que atiende el contrabando de combustibles desde Venezuela, y las variables de control policivo, o de otra índole, que inciden sobre su crecimiento, amén de las estrategias viables para mantenerlo en niveles que aseguren la sostenibilidad económica y

³ Ley 191/95. **ARTÍCULO 55.** Mientras la Nación construye la red de poliductos contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo, Ecopetrol asumirá el costo del transporte de los combustibles derivados del petróleo entre las plantas de abasto o mayoristas y las Zonas de Frontera que, siendo capital de departamento tengan comunicación por carretera con dichas plantas de abasto donde existiere terminal de poliducto.

⁴ Ley 1940/18. **ARTÍCULO 147.** Durante la vigencia de la presente ley, la Nación, a través del Ministerio de Minas y Energía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 55 de la Ley 191 de 1995, podrá reconocer el costo del transporte terrestre de los combustibles líquidos derivados del petróleo que se suministre desde las plantas de abastecimiento ubicadas en el departamento de Nariño hasta la capital de dicho departamento.”



técnica de la prestación del servicio público esencial de distribución de combustibles.

- 2) Que el estudio que realizará el Ministerio de Minas y Energía, considere el análisis de la actual estructura de inversiones-costos que enfrentan las estaciones de servicio para la prestación del servicio público esencial de distribución de combustibles, con el objeto de fijar un piso mínimo de cupo que garantice un nivel de sostenibilidad económica aceptable.
- 3) Que el Ministerio de Minas y Energía active el subsidio al transporte de combustibles a partir del cupo que asigne para el año 2019, y en caso contrario, que explique las razones por las cuales dicho subsidio determinado por la Ley, no se concederá al departamento.

Notificaciones.

Dirección: calle 16 #4-28 Maicao – La Guajira
Celular: 3007900069

uscribo de usted,

WILDER ALBERTO LOPEZ BOLIVAR
C.C.84.073.507 Maicao – La Guajira
Representante legal suplente.

Comentario 17

De: Candy Minelly Soler G



Fecha: jueves, 21 marzo. 2019 a las 18:13

Asunto: RV: COMENTARIOS AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS EXCLUIDOS DE IVA Y ARANCELES

Teniendo en cuenta el proyecto de resolución por la cual se establece la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar en cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6.9. del Decreto 1073 de de 2015, se distribuirá el volumen máximo asignado entre estaciones de servicio habilitadas de acuerdo con las variables de consumo de combustible en el periodo y la capacidad instalada total de cada estación de servicio, en una proporción 80% 20% respectivamente.

De acuerdo con lo anterior y con todo respeto, solicitamos se tenga en cuenta la capacidad real instalada de las estaciones de servicio:

Nuevo Santander II código sicom 630708 y

Real Santander, código 636329.

Ya que siendo esta una división por un juicio de sucesión, la nueva Santander se le asignó 88.222 galones, con la capacidad instalada total anterior, es decir con la de las dos estaciones de servicio, en consecuencia a la real Santander le asignaron solo 20.942 galones.

A nuestro juicio la distribución entre las dos estaciones no es justa para nosotros ni para el resto de estaciones a quienes se les redistribuyó el cupo y se les resto a cada una de las existentes un porcentaje importante impidiendo de esta manera la libre competencia.

Cuando terminamos nuestro cupo no es fácil comprar producto a precio nacional, porque al estar ubicados dentro de la misma cuadra, es imposible competir.

Estaremos atentos a cualquier sugerencia.



FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS			
Sector:	Hidrocarburos		
Proyecto:	Resolución "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía"		
Fecha inicio:	15/03/2019		
Fecha fin:	21/03/2019		
Fecha Comentario:	21/03/2019		
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:	EDS REAL SANTANDER		
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
		artículo 2,2,1,1,2,2,6,9 del decreto 1073	Deberían verificar si la capacidad instalada si es la real y la antigüedad de las eds
	volumen de Cesión	Hoja No 5	los volúmenes cedidos deberían ser a diferentes eds; porque lo que sucede aquí es que el mismo dueño le sede a su otra estación por el cupo que tiene; ese caso se esta viendo con la EDS nuevo santander II y la EDS San Salvador KM 21 No 850 VIA TAME HATO COROZAL teniendo en cuenta que esta ubicada a tan solo cinco minutos del Casanare; los consumidores o beneficiarios son mas que todo del casanare.
	meses cumplimiento		los volúmenes no van a ser superiores porque tenemos un cupo exacto, para manejar producto Nacional seria que todos estuviéramos en igual condiciones, porque mientras algunas eds no tenemos subsidiado la EDS NUEVO SANTANDER II SI porque estamos ubicados en la misma cuadra se debería manejar otra metodología ya que el cupo asignado no alcanza y si nos van a seguir disminuyendo. Según el artículo debemos seguir suministrando pero seria muy bueno si todas las EDS ya no contarán con producto subsidiado: La EDS Nuevo Santander II cuenta con un cupo de 88.222 de galones mientras mi EDS cuento con 20.942 teniendo estrategias para satisfacer el cliente con un tiempo de quince días.
		Hoja No 5	LO QUE SE SUGIERE ES QUE EL CUPO SE DISTRIBUIDO EQUITATIVAMENTE PARA EL MUNICIPIO PARA ASI MISMO PODER COMPETIR Y CUMPLIR A CABALIDAD CON LA RESOLUCION Asi mismo verificar el historial de cada eds y la capacidad instalada porque hemos visto muchas inconsistencias.
		Artículo 6 hoja No 17	Y A LAS EDS NUEVAS MANEJAR OTRA METODOLOGIA
		Artículo 7	

Comentario 18

De: Milena Fajardo

Fecha: jueves, 21 marzo de 2019 a las 17:45

Asunto: Proyecto Resolución - Volúmenes máximos de combustibles MME



FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES			
Sector:		Hidrocarburos	
Proyecto:		Resolución "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y	
Fecha inicio:		15/03/2019	
Fecha fin:		21/03/2019	
Fecha Comentario:		21/03/2019 0:00	
Datos de contacto:		Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:		COMBUSTIBLES BARBACOAS	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE SERVICIO		los requisitos exigidos por el Ministerio para ser incluidas en las metodologías de asignación de cupo para zona de frontera, queremos expresar en nuestro caso que algunas estaciones que se encontraban bloqueadas por determinada documentación y que a pesar de haber subsanado y de haber cumplido con todos los requerimientos, estas no fueron tenidas en cuenta y no se respetaron el cupo inicial dejandolas en 0. Consideramos esto como una acción arbitraria el no respetar el cupo de estaciones que estaban operando continuamente.
2	Artículo 7. CONSUMO TOTAL DEL VOLUMEN MÁXIMO DE COMBUSTIBLE		Si bien el artículo menciona que las estaciones que se encuentran en 0 cupo, con el fin de abastecer la demanda del municipio se operara con cupo a precio Nacional. Esta medida tambien ha limitado a las estaciones que no cuentan con cupo de zona de frontera y que en la búsqueda de continuar con las operaciones comerciales se opta por solicitar a precio nacional; Pero el Ministerio en conjunto con las Alcaldías Municipales a través de nuevas resoluciones no permiten la autorización de operar a precio Nacional

Comentario 19

De: Milena Fajardo

Fecha: jueves, 21 marzo de 2019 a las 17:45

Asunto: Proyecto Resolución - Volúmenes máximos de combustibles MME



FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS			
Sector:		Hidrocarburos	
Proyecto:		Resolución "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el	
Fecha inicio:		15/03/2019	
Fecha fin:		21/03/2019	
Fecha Comentario:		21/03/2019 0:00	
Datos de contacto:		Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:		GASOLINERA EL BOSQUE	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
			Consideramos que el ingreso de nuevas estaciones de servicio, afectan directamente a la sostenibilidad de las estaciones antiguas, ya que el cupo en el departamento de Nariño no es progresivo, si bien se debe respetar la libre competencia, el Ministerio debe considerar que el quitar el cupo a las estaciones vigentes para ser asignadas a nuevas es arbitrario y no soluciona el desabastecimiento del consumo en Nariño, lo que genera que no haya un punto de equilibrio económico para los propietarios. El ingreso de nuevas estaciones debe ser limitado y con un
			Queremos expresar también que según en la resolución de la nueva metodología se toca dos puntos como es el inventario y el volumen de compra que son tenidos en cuenta para la asignación de cupo. En el anterior año 2018 (Resolución que sigue vigente) el Ministerio emitió la resolución donde el consumo del cupo queda sujeto a ciertas fechas y porcentajes en las que se iba a distribuir el cupo mensual de cada estación. Esto impide tener un control de inventario y compra

Comentario 20

De: Aura Cristina Beltrán González

Fecha: jueves, 21 marzo de 2019 a las 17:35

Asunto: APRECIACIÓN AL FORMATO DE ACTO ADMINISTRATIVO

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES			
Sector:	Hidrocarburos		
Proyecto:	Resolución "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y		
Fecha inicio:	15/03/2019		
Fecha fin:	21/03/2019		
Fecha Comentario:	21/03/2019 0:00		
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:		MANGLA DEL GOLFO COMBSUTBLES S.A.S	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	capacidad óptima de almacenamiento	Artículo 2, literal b, capacidad óptima de almacenamiento	indica que la rotación vs. El nivel de inventario se determinará en 9 días calendarios, sin embargo, se encuentran omitiendo que existen estaciones de combustible de difícil acceso, por lo que no se
2	redistribución de volúmenes asignados	artículo 8, literal a	El proceso de redistribución del combustible debería requerir por lo menos a la empresa para solicitar información respecto del % de combustible no consumido para la fecha y hora de corte, pues en
3	revisión de la metodología	artículo 9	La resolución no es clara si el procedimiento se hará continuamente, aparentemente se mantendrá estático, existen estaciones de combustible que requieren de manera constante un aumento de dicho

Comentario 21

De: Silvio Sánchez Martínez - Adiconar Secretaria

Fecha: jueves, 21 marzo de 2019 a las 17:32

Asunto: Comentarios Metodología Asignación de Cupos

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES			
Sector:		Hidrocarburos	
Proyecto:		Resolución "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las	
Fecha inicio:		15/03/2019	
Fecha fin:		21/03/2019	
Fecha Comentario:			
Datos de contacto:		Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:		ADICONAR FENDIPETROLEO NARIÑO	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
	Comentarios a la Actualización de metodología para valores de volúmenes máximos de combustib		

San Juan de Pasto, 21 de Marzo de 2019

Doctor:
JOSÉ MANUEL MORENO C.
 Director de Hidrocarburos (E)
 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

REF: Observaciones a la propuesta de actualización de metodología para la distribución de combustibles en zonas de frontera:

Cordial saludo;

Mediante el presente la Asociación de Distribuidores Minoristas de Combustible de Nariño – ADICONAR, se permite realizar las siguientes observaciones al proyecto de resolución Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía:

1. Los datos de proyección población DANE a 2020 se encuentran basados en el censo de 2005, en la actualidad el DANE ya tiene la información preliminar del Censo 2018 por ende los resultados a aplicarse deben estar en marcados a manejar las cifras más actuales disponibles ya que de esto depende la realidad de algunos municipios de las zonas frontera. Las proyecciones poblacionales DANE 2005 afectan a más de 23 municipios del departamento de Nariño ya que según estas proyecciones estos municipios pierden anualmente una población considerable.
2. En cuanto a la variable creada "PIB Municipal" a que se refiere el considerando, no es la más adecuada debido a que existe una variable dentro del DANE que se denomina Valor Agregado Municipal la cual la incluyo la Metodología 40266 de 2017, es decir se crea un nueva variable que no tiene soporte ni análisis técnico adecuado ya que según el documento corresponde a dividir el PIB Departamental entre la participación departamental de la población de cada municipio, situación que carece de lógica y de un análisis económico responsable.



3. No tiene peso ni seriedad el analizar el comportamiento de las variables PIB departamental o valor agregado que se calcula manera anual y el último dato registrado se encuentra para 2016, población municipal también variable anual y compras que como se plantea serán en 4 periodos para determinar la correlación entre cada una variables ya que es obvio que el crecimiento económico de un municipio generará mayor presión de la demanda de combustibles pero no es lógico plantear que la demanda de combustibles de 2017 y 2018 esta explicada por el PIB departamental o el "PIB municipal" de 2016 carece de coherencia científica y técnica. Este cálculo debió realizarse en el mismo periodo tiempo para determinar con exactitud o una aproximación más real a la demanda de combustibles a nivel nacional y poder proyectarlo a nivel de zona de frontera.
4. El modelo construido evidentemente va a generar colinealidad ya que como se explica documento el PIB municipal corresponde al PIB departamental entre participación poblacional de cada municipio (la variable valor agregado municipal ya se encuentra calculada por el DANE) y por otro lado la población del municipio, es decir estas variables ya están estrechamente relacionadas lo cual el modelo creado carece veracidad y viabilidad técnica.
5. El proyecto de resolución no define cual es el valor real que no podrá exceder el costo del ingreso al productor que será afectado para la asignación de volúmenes máximos lo cual implica no saber a ciencia cierta cuál es el volumen que se asignara como máximo a las zonas de frontera de combustibles líquidos derivados del petróleo dejando una panorama de dudas sobre si esta metodología va a satisfacer realmente la demanda de combustibles en estas zonas del país. Es necesario que el país y las zonas fronteras conozcan este valor de manera precisa. No se puede establecer un límite si no se conoce el valor.
6. En cuanto a las definiciones se manifiesta:

PIB municipal: Valor correspondiente a la descomposición del PIB departamental en PIB municipal. Para esta descomposición se utilizó la participación de la población de los municipios definidos como zona de frontera dentro de la población total del departamento correspondiente. Haciendo uso de esta participación o ponderación, se calculó el porcentaje del PIB departamental que le corresponde a los municipios de zona de frontera.

- El DANE, calcula el valor agregado municipal mediante una serie de indicadores directos e indirectos, pero en esta definición se habla que el PIB Municipal corresponde a la ponderación de la población de los municipios de un departamento dividido entre el Valor agregado del departamento,



implicando que el PIB de los municipios únicamente depende de su población situación que no tiene el más mínimo argumento de carácter técnico. Era necesario que se estableciera directamente el valor agregado que calcula el DANE para cada municipio y no crear una nueva variable que no tiene sentido alguno.

PIB municipal ajustado: Valor que agrupa las variables independientes a la población, con el fin de eliminar la colinealidad con dicha variable. Para este fin se tomaron las 35 variables utilizadas por el DANE en el modelo de cálculo del PIB departamental a precios constantes del 2016, información disponible en forma individual por departamento, y se analizaron frente a la población, para determinar cuáles presentan algún grado de colinealidad con la población y cuáles son independientes

- Se manifiesta que para eliminar la colinealidad se hace un ajuste al PIB municipal tomando en cuenta las variables independientes a población, contradicción que surge directamente teniendo en cuenta que el PIB municipal ya se encuentra amarrado a la población del municipio. Careciendo de seriedad, viabilidad, y coherencia el modelo planteado.

Capacidad óptima de almacenamiento: Número de días de almacenamiento necesarios para garantizar la rotación de inventarios de acuerdo con el nivel de compras de una estación de servicio en un municipio de zona de frontera, la cual se determina en nueve (9) días calendario

- La capacidad óptima depende de las compras de combustibles pero no se tiene en cuenta que las compras dependen del volumen máximo asignado a cada estación, pese a que el estudio fue realizado teniendo en cuenta las compras de varios municipios zonas frontera, este análisis realizado está viciado porque en las zonas de frontera no hay un mercado normal de combustibles se encuentran una serie de problemáticas que nunca se analizaron y únicamente se hizo el cálculo entre el volumen de almacenamiento certificado y compras de estación. Es necesario revisar estos valores para poder determinar un comportamiento real de las zonas, cabe aclarar que este almacenamiento operativo modifica seriamente lo expuesto en el decreto 1073 sobre las asignación de volumen a estaciones de servicio en la cual se primara compras con el 80% y capacidad de almacenamiento certificada con el 20% al incluir esta variable (VDA) y el IRI genera que la capacidad de almacenamiento de una estación de servicio no se tenga en cuenta realmente para la asignación de cupo como se demostrará más adelante.

7. Ya en el artículo 3. Metodología se establece la formula con la cual se calculara el volumen base para los municipios, la cual es la siguiente:



$$VBM = (1.1848 * PIB Mun') + (5.3156 * Pob) - (1.349 * Pob * CI) - (0.624 * PIB Mun' * CI)$$

Esta fórmula es producto de un análisis de regresión múltiple y considera la población municipal con base en las proyecciones poblacionales del censo de 2005 y según los resultados preliminares del censo de 2018 hay un error de estimación de por lo menos un 10% inferior al esperado, generando que el valor de ponderación para esta variable se mucho menor al real, es por ende que no es factible de ser aplicado ya que muchos municipios se verían afectados a la hora de calcular su VBM. Por otro lado como se explicó anteriormente el PIB municipal ajustado es una variable que carece de aciertos técnicos y por ende debería estar excluida. Y finalmente y no menos grave el haber establecido un factor de corrección por cultivos ilícitos tratando a todos los municipios donde haya presencia de estos por igual. Es decir el CI solo tiene dos valores o el municipio cuenta con cultivos ilícitos o no cuenta no importa el tamaño si es 1 o 100 mil hectáreas el municipio perderá 1,35 galones aproximadamente por cada habitante y 0,62 galones adicionales por su PIB municipal ajustado. El gobierno Nacional debe tener una idea de cuánto es el consumo de gasolina por hectárea cosechada de cultivos de uso ilícito es por ende que este factor debería estar amarrado a un volumen por cada hectárea encontrada mas no por la población.

8. Posteriormente se analiza el VBM en las cuatro periodos entre 2017 y 2018, con los factores de ajuste y escalación. Es importante aclarar aquí que la metodología creada pierde total credibilidad ya que prácticamente lo que importa son las compras del municipio mas no sus necesidades así por ejemplo.

Si un municipio tiene una Volumen base municipal de 100.000 galones y unas compras en el primer periodo correspondiente a 110.000, si la eds adquirió este volumen por encima del VBM los 6 meses del periodo la nueva base de análisis para el siguiente mes será 110.000 galones pero si el municipio solo cumplió 1 mes la nueva base serán 105.000 galones, y si al final del periodo el municipio solo compra la mitad de este volumen el volumen final corresponde a sus compras menos las renunciadas, es decir la base municipal como fuente principal de análisis desaparece por completo.

Ahora bien un municipio cuyas compras sean de 30.000 galones pero la base municipal calculada por población y PIB municipal ajustado sea de 100.000 galones al municipio solo le otorgan 30.000 galones es decir que no importa sus necesidades reales lo que prima son las compras que ha realizado en los meses de Julio a Diciembre de 2018.

Se maneja un modelo de análisis que lo único que busca en regular las compras que estén por fuera de cupo más no determinar las necesidades reales de un municipio. Es necesario establecer un factor de ajuste que permita que municipios que tengan un volumen base municipal por encima de sus compras pueda tener un



factor de corrección que les permita crecer el volumen asignado, ya que según la metodología se busca determinar un modelo que calcule adecuadamente el volumen de un municipio de acuerdo a sus necesidades.

9. Finalmente en cuanto a la distribución del cupo entre estaciones se sugiere:

- Eliminar el factor de ajuste para estaciones que hayan comprado combustible por fuera de su cupo asignado debido a que este factor limita estas compras a un 50% del valor real, desfavoreciendo con esto a las eds que a pesar de que han sacrificado mayor capital para traer combustible a precio nacional no se ven reconocidos sus esfuerzo y estaciones que por x o y motivo no han retirado su cupo se vean beneficiadas de esta medida.
- El volumen asignado en el mes de diciembre de 2018 no puede ser la base de análisis para la asignación de cupo si no el establecido en la última resolución vigente, ya que esto puede generar que estaciones que pese a un buen comportamiento en todo el periodo pero que tuvieron que ceder su cupo en el mes de diciembre de 2018 queden si un cupo adecuado, suceso que paso en la metodología anterior con algunos casos específicos.
- En cuanto al volumen a distribuir por capacidad de almacenamiento o VDA, genera un incumplimiento dentro de la normatividad superior como es el decreto 1073, donde se establece que la capacidad de almacenamiento debe tener una participación del 20%. En esta metodología y al igual que en la 40266 de 2017 se comete el error de establecer el VDA de la siguiente manera:

$$VDA = \left(\frac{\text{Capacidad de almacenamiento}}{IRI} \right) * 9$$

Pero el IRI es igual a:

$$IRI = \frac{\text{Capacidad de Almacenamiento} * 30}{\bar{X}_{\text{Compras mensuales}}}$$

Al remplazar en el VDA el IRI automáticamente se cancela la capacidad de almacenamiento, esto sucede cuando las compras mensuales son superiores al 30% de la capacidad de almacenamiento es por ende que la metodología en este caso tiene un fallo monumental al no estar de acuerdo con la normatividad vigente.

Se solicita que este VDA sea cancelado de la distribución entre estaciones de servicio y se tome realmente la capacidad instalada y certificada por el ONAC.



10. En cuanto al volumen a redistribuirse entre municipios se sugiere establecer que el promedio de cumplimiento para las estaciones susceptibles de recibir redistribución sea mayor al 85%. Para que la redistribución sea efectiva entra las estaciones que verdaderamente requieren este cupo.
11. Finalmente se sugiere que se revise las demandas establecidas contra la resolución 40266 de 2017 que ya fueron admitidas ante la sección tercera del consejo de estado debido a que si estas prosperan toda la metodología aquí expuesta será afectada seriamente generando pérdidas millonarias y futuras demandas para el ministerio de Minas y Energía.

Esperamos que las observaciones aquí suscritas sean tenidas en cuenta con el objetivo de tener una verdadera metodología que se ajuste a las necesidades reales de cada municipio. ADICONAR siempre ha puesto a disposición del Ministerio de Minas y Energía, su equipo técnico con el fin de buscar una concertación a la hora de crear estas metodologías, es por eso que queremos manifestar nuestro interés en seguir aportando a la construcción de desarrollo en nuestros territorios y para nuestra Nación.

Cordialmente;

SILVIO ERNESTO SANHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO ADICONOR (E)

Comentario 22

De: Fredis José Vega

Fecha: jueves, 21 marzo. 2019 a las 16:13

Asunto: Actualización de metodología para valores de volúmenes máximos de combustible

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES			
Sector:	Hidrocarburos		
Proyecto:	Resolución "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su		
Fecha inicio:	15/03/2019		
Fecha fin:	21/03/2019		
Fecha Comentario:	21/03/2019 0:00		
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:	LA GRAN VIA E.D.S		
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
		solicitamos mas tiempo para analizar cuidadosamente dicha Resolucion, ya que el tema de combustibles en el Dpto de La Guajira , y la dinamica como se mueve es bastante compleja debido al fenomeno del contrabando que impera en esta region, el cual el gobierno no ha podido controlar, afectando esto negativamente al gremio de EDS, legalmente constituidas. Motivo por el cual en ciertos meses del año se hace dificil cumplir con las metas estipuladas para la asignacion de cupos

Comentario 23

De: Mario Mancera Reyes

Fecha: jue., 21 mar. 2019 a las 18:03

Asunto: COMENTARIOS RESOLUCION

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS			
Sector:	Hidrocarburos		
Proyecto:	Resolución "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el		
Fecha inicio:	15/03/2019		
Fecha fin:	21/03/2019		
Fecha Comentario:	21/03/2019		
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:	EDS GATO NEGRO 2		
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
		articulo 2,2,1,1,2,2,6,9 del decreto 1073	Deberian verificar si la capacidad instalada si es la que registra ante las entidades y el historial de cupos.
	volumen de Cesion	Hoja No 5	los volumenes cedidos deberian ser a diferentes eds; porque lo que sucede aquí es que el mismo

			dueño le sede a su otra estacion por el cupo que tiene; ese caso se esta viendo con la EDS nuevo
			santander II y la EDS San Salvador KM 21 No 850 VIA TAME HATO COROZAL teniendo en cuenta que
			esta ubicada a tan solo cinco minutos del Casanare; los consumidores o beneficiarios son mas que todo
			del casanare.
	meses cumplimiento	Hoja No 5	los volumenes no van a ser superiores porque tenemos un cupo exacto, para manejar producto Nacional
			seria que todos estuviéramos en igual condiciones, porque mientras algunas eds no tenemos subsidiado
			la EDS NUEVO SANTANDER II SI.
		Articulo 6 hoja No 17	se deberia manejar otra metodologia ya que el cupo asignado no alcanza y si nos van a seguir disminuyendo.
	consumo total de VMC	Articulo 7	Según el articulo debemos seguir suministrando pero seria muy bueno si todas las EDS ya no contarán con
			con producto subsidiado:
			La EDS Nuevo Santander II cuenta con un cupo de 88.222 de galones mientras mi EDS cuento con 20.942
			teniendo estrategias para satisfacer el cliente con un tiempo de quince dias.
			LO QUE SE SUGIERE ES QUE EL CUPO SE DISTRIBUIDO EQUITATIVAMENTE PARA EL MUNICIPIO PARA ASI
			MISMO PODER COMPETIR Y CUMPLIR A CABALIDAD CON LA RESOLUCION
			Y A LAS EDS NUEVAS MANEJAR OTRA METODOLOGIA

CONSOLIDADO GENERAL DE CUPOS DE COMBUSTIBLE	ASIGNACIÓN	REDISTRIBUCIÓN	1A/ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN	REDISTRIBUCIÓN
MUNICIPIO DE TAME (DEPARTAMENTO DE ARAUCA)	R/0442	R/0014	R/0017	R/0857	R/0448	R/0448	R/0448	R/31466	R/31228	BUCCIÓN
	04/11/2003	21/01/2004	16/01/2006	10/10/2008	11/10/2010	11/10/2010	11/10/2010	05/10/2014	11/04/2017	R/31851
		RECURSO		EDS	PARA	PARA	PARA			#####
ESTACIONES DE SERVICIO MUNICIPIO DE TAME		DE REPOSICIÓN		CERTIFICADAS	AÑO/2011	AÑO/2012	AÑO/2013			
E.D.S. CIUDAD EL SOL LTDA.	8.453	14.059	18.464	26.133	17.515	17.687	17.856	21.358	36.565	31.793
E.D.S. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SANABRIA	3.811	6.338	8.784							
E.D.S. COMPAÑIA DE SERVICIOS LOS CENTAUROS S.A.	4.888	7.796	11.431	21.518	21.770	21.979	22.183	24.611	38.082	33.111
E.D.S. EL GOLAZO	4.993	8.303	12.743	25.008	14.341	14.517	14.690	17.173	26.329	22.892
E.D.S. GATO NEGRO/GATO NEGRO 2	7.767	12.918	19.461		10.000	10.000	10.000	12.633	24.190	21.033
E.D.S. LA FRONTERA	3.945	6.560	10.164	16.579	10.000	10.000	10.000	13.337	24.086	20.942
E.D.S. LOS LIBERTADORES	4.688	7.796	11.423	19.642	19.271	19.458	19.640	21.259	36.718	31.925
E.D.S. LS AMÉRICAS	5.259	8.747	10.098		13.553	13.667	13.778	16.668	33.435	29.071
E.D.S. SERVI-AUTOS	3.716	6.160	8.675							
E.D.S. SERVICIO ORIENTE LTDA./NUEVO SANTANDER	11.053	18.381	19.767	26.316	41.669	42.059	42.439	52.873	101.468	88.222
E.D.S. TAME	3.621	6.021	8.036							
SERVITECA LOS HÉROES	4.688									
EDS REAL SANTANDER										20.942
EDS NUEVO SANTANDER SAS/SAN SALVADOR										20.942
	66.882	103.079	139.046	135.196	148.119	149.367	150.586	179.912	320.873	320.873

Comentario 24

De: Consejointergremial de Tame

Fecha: jue., 21 mar. 2019 a las 9:32

Asunto: Solicitud de aumento en los volúmenes de combustible excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y ACPM para el municipio de Tame



Cordial saludo:

En el marco de la actualización de la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustible excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y ACPM que se asigna para cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía; el Consejo Intergremial de Tame, ente que asocia a más de 24 gremios solidarios de los sectores económico y social del municipio de Tame, que propende por el desarrollo sostenible de la región, se permite solicitar la ampliación del cupo máximo de Gasolina y ACPM para las EDS del municipio de Tame en un 150%, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el municipio de Tame ha venido potencializando sus factores de producción (tierra, capital y trabajo), siendo hoy el primer productor de plátano y el tercer productor de carne bovina en pie del país y el segundo productor de cacao del departamento de Arauca, convirtiéndose en el primer municipio productor agropecuario de este departamento, con mas de 6000 empresas agropecuarias que demanda mayor consumos de combustibles para sus equipos (tractores, guadañadoras, motobombas, etc.).
2. Que el municipio de Tame es una estrella vial de la región por su ubicación geoestratégica en el departamento de Arauca, lo que a aumentado el flujo vehicular hacia y desde el interior del país demandando mayor volumen de combustibles.
3. Que el municipio de Tame cuenta con un parque automotor aproximado de 25.000 vehículos particulares, representados en cerca de 8.000 carros y 17.000 motocicletas.
4. Que el municipio de Tame está declarado como libre de cultivos ilícitos (Coca y marihuana).

De otra parte, queremos recordarle que el departamento de Arauca ha producido mas de 1.5 billones de barriles de crudo al país, cifra importante que le ha generado unos ingresos significativos al PIB de Colombia, lo que nos permite solicitarle

respetuosamente que, como una medida de retribución se autorice el aumento del cupo solicitado.

Para lo anterior y lograr una mayor efectividad en la distribución del suministro de combustibles, el Consejo Intergremial de Tame recomienda:

- a) Realizar una redistribución en el departamento de Arauca, donde los municipios de mayor producción obtengan mayor cupo.
- b) Que los cupos asignados a las EDS sean mayores a 50.000 galones/mes, toda vez que, de acuerdo con un estudio de viabilidad financiera realizado para las estaciones de servicio de Tame, se estableció que esta cifra es la indicada para estar en equilibrio.

Atentamente,

JAIME ENRIQUE BENÍTEZ

Director Ejecutivo del CIT

Comentario 25

De: Diego Rolando Escobar Achicanoy

Fecha: jueves 21 de marzo de 2019

Sección Comentarios

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2019.

Doctora

MARÍA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO

Ministra de Minas y Energía

E.S.D.

Ref.: Observaciones al proyecto de acto administrativo que regula la metodología.



DIEGO ROLANDO ESCOBAR ACHICANOY, cedulao con el cupo numérico 98.398.054 expedida en Pasto – Nariño y T.P. 123.231 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando como representante legal de la estación de servicio “SERVICENTRO CRUZ DE AMARILLO” con Nit. No. 98398054-2 y apoderado judicial de los señores (a) LEONEL HERNAN ROSERO IBARRA, FANNY DEL CARMEN VILLAREAL DE LORA y LEONEL ROSERO GUZMÁN quienes a su vez fungen como representantes legales de las estaciones de servicio PARANÁ”, “LA ESTRELLA ROJA” y “GALERAS” con números de Nit. 5.202.298-3, 30.720.337 -5 y 900.237.411-7 respectivamente, esto conforme a los Certificados de Existencia y Representación Legal, me dirijo a ustedes por medio del presente escrito, con el acostumbrado respeto me permito presentar observaciones frente al proyecto de Resolución “Por la cual se actualiza la metodología que determinan los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía”, con fundamento en lo siguiente:

I. HECHOS

PRIMERO: Revisado el mismo, tenemos que en el numeral 1.3, en lo que se denomina “Conveniencia”, se ha señalado lo siguiente:

“De no expedir la metodología, los subsidios otorgados se perderían, la población no se vería beneficiada y se incrementaría el flagelo del contrabando en el país”

De lo expuesto se observa que efectivamente lo que se busca con dicho acto administrativo es amparar con un subsidio a la población de ciertas regiones del país denominadas zonas de frontera, las cuales se encuentran en un posición de inferioridad respecto a las del interior del país e igualmente proteger con esta medida el bien jurídico del ORDEN ECONÓMNICO SOCIAL, estatuido en el Título X del Código Penal, lo cual resulta coherente con lo indicado en el acápite 4 identificado como “IMPACTO ECONÓMNICO”, en el cual se dispuso:

“Mediante la asignación de volúmenes máximos de combustibles líquidos derivados del petróleo con beneficios tributarios, se pretende dar a las zonas de frontera un mejor precio en los combustibles, para de esta forma luchar contra los fenómenos del contrabando y los relacionados con la comercialización ilegal de combustibles,

Página 44 de 48



los cuales impactan directamente a la economía de estas regiones”.

Lo cual deja entrever que dicha resolución debe ser acorde con el orden público, económico y social, para lo cual la administración frente a sus administrados debe tener en cuenta criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, en la imposición, asignación y redistribución, so pena de que los legitimados ejerzan su derecho a la contradicción o acudan a las figuras contempladas en los artículos 137 y 138 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO: Ahora si observamos el numeral 3.3. titulado “Revisión y análisis de las decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pudieren tener impacto o ser relevantes para la expedición del proyecto normativo”, se vislumbra que solo se cita providencias que han sido denegando el amparo de los actores, lo cual deja entrever una actitud totalmente parcializada, sin que nada se diga respecto a la providencia radicada bajo la partida 2018-00489-01 proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto y que hubiere sido importante para determinar los momentos en los cuales se podía redistribuir un cupo de combustible.

Es por ello que se debió tener en cuenta esos estudios que se incorporaban por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO en sus solicitudes de 31 de enero de 2017, 9 de marzo de 2017, 10 de septiembre de 2018 y que fueron referidos en la contestación al escrito tutelar, pues los mismos permiten colegir que existen EDS que mes a mes dejan un remanente inferior al 15% de la totalidad de galones asignados, pero que sin embargo sumado entre todas, no permiten cumplir con esa “Conveniencia” y ese “IMPACTO ECONÓMICO” que se pretende, pues el combustible que se deja de comercializar por todas es considerable, no siendo RAZONABLE que sea objeto de redistribución solo las estaciones que no vendan el 85% tal y como se señala en el artículo 8º de dicha Resolución, pues tal conducta es extremadamente permisiva, por lo que en procura de conservar el orden público, económico y social y se permita cumplir con las finalidades propuestas, consistentes en que el subsidio llegue de manera integral a la población de zonas de frontera, no se incremente el contrabando y se combata la comercialización ilegal, de manera comedida rogamus que esa medida se incremente al 95%, pues prima más el interés general que el particular de perder una asignación de combustible. Ahora bien, la cartera que Ud. Doctora representa considerará que es posible aplicar la figura de cesión, sin embargo deberemos decir que esta es un figura idealista e utópica, debido a que nos encontramos entre pequeños empresarios tratando de competir y extender nuestro mercado, por lo que ninguno

Página 45 de 48



entregará producto al que le falte, pues cada uno como comerciante lo que anhela es que su empresa crezca y nunca ayudará a su competencia de manera desinteresada, lo cual nos coloca en una posición de indefensión a las personas jurídicas o establecimientos de comercio que cuentan con menor producto.

TERCERO: Siguiendo con lo expuesto en precedencia, se observa que el artículo 7º nos coloca aún más en desventaja a las EDS que contamos con menos galonaje y que reclamamos se nos redistribuya un remanente, en virtud a que nos impone un DEBER de que ante el consumo total del volumen máximo debemos adquirir el combustible a precio nacional, situación que no es acertada, debido a que ningún usuario comprará combustible a un precio mayor, pues el mismo tendrá que buscarlo en un establecimiento más lejano o deberá de abastecerse con galones o “pimpinas” cuando se encuentre en un corregimiento apartado de la cabecera, ocasionándose con ello pérdidas notables al distribuidor minorista y dejándolo por fuera de la competitividad.

No es razonable y va en contra vía del fin u objeto de la ley 191 de 1996, aún más cuando al interior de un municipio catalogado como zona de frontera su cupo de combustible no esta siendo utilizado en su totalidad para su comunidad, e incomprensible también pues si hay disponibilidad de ese cupo en el municipio, algunas estaciones de servicio tengan que acceder a producto con precio nacional, porque causa interpretaciones inadecuadas de la comunidad dejando mal parado al distribuidor minorista, pues se nos ha catalogado como distribuidor aprovechado y por fuera de lo establecido en el marco legal.

De otra parte la no redistribución del cupo inutilizado por las estaciones de servicio de un municipio, causa también una falencia en la prestación del servicio público atribuido al Estado Colombiano, y que de paso perjudica a los entes territoriales que dejan de percibir los impuestos por concepto de sobretasas.

II. PRETENSIONES

1. Se tenga en cuenta como exigencia para no realizar REDISTRIBUCIÓN DE VOLÚMENES ASIGNADOS a las EDS, haber comercializado el 95% del producto y no el 85% como figura en el artículo 8º del proyecto de Resolución, esto conforme a los argumentos antes expuestos.

2. Que el artículo 7 del pluricitado acto administrativo sea modificado, en el sentido de que ante el consumo total del volumen máximo de combustible, no se imponga el deber a la EDS de adquirirlo a precio nacional, sino que esto sea potestativo, pues muchas veces resulta más rentable económicamente cerrar la estación que sufragar combustible a un precio más elevado y también se hace necesario propender por la estabilidad económica del distribuidor, habida cuenta que también se encuentra en juego su mínimo vital y su patrimonio.

III. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en

Atentamente,

DIEGO ROLANDO ESCOBAR ACHICANOY

Comentario 26

De: Diego Alejandro Zabala

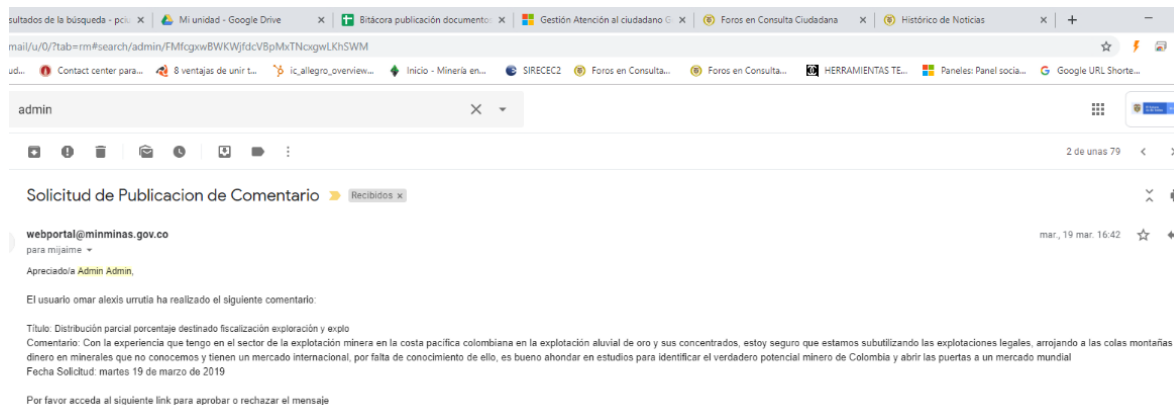
Fecha: martes 19 de marzo de 2019

Buenas tardes alguien puede dar ejemplos reales de las fórmulas para la redistribución de cupos para estaciones de servicio en zona de frontera sería muy útil ya que son bastante complejas muchas gracias

Comentario 27

Apreciado/a Admin Admin,

El usuario DIEGO ALEJANDRO ZABALA ha realizado el siguiente comentario:



Que dichos comentarios fueron enviados al área correspondiente, para ser tenidos en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo o responder al solicitante.

En constancia firma,


Julián Eduardo Páez Gil

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis
Revisó y Aprobó: Julián Eduardo Páez Gil